



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE SONORA

CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
STJ-SM-CAD-15-04

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. JOSEFINA ALTAGRACIA SANCHEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A LA QUE SE DENOMINARA "EL CONTRATANTE", Y POR LA OTRA PARTE, ASISTENCIA SANITARIA NF, S.A. DE C.V., REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. CARLOS ALBERTO NAFARRATE FLORES A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

-----DECLARACIONES:-----

"EL CONTRATANTE" declara: -----

- - - I.- Que de conformidad con la fracción I del artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, la Oficialía Mayor es un órgano auxiliar administrativo del H. Supremo Tribunal de Justicia.-----

- - - II.- Que la Oficialía Mayor tiene facultades suficientes para obligar a "EL CONTRATANTE" en los términos y condiciones de este instrumento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98, fracciones VII y IX, de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

- - - III.- Que en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1997, el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado designó a la C. Lic. Josefina Altagracia Sánchez Reyes, como Oficial Mayor del propio Supremo Tribunal, con efectos a partir del día 17 del mismo mes y año.-----

- - - IV.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento, cuenta con la partida presupuestal correspondiente en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2015.-----

- - - V.- Que con base en los procedimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de servicios relacionados con bienes muebles de la administración pública estatal, se llevó a cabo la Adjudicación Directa mediante la cual se contrató a "EL CONTRATISTA".-----

- - - VI.- Que para la ejecución de los programas que tiene a su cargo requiere contratar los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones del Edificio que alberga a los Juzgados 1ero, 2do, 3ero, 4to, 5to, 6to, 7mo, 8vo, 9no. Penal, Centro de Justicia Alternativa Penal, Juzgado de Ejecución de Sanciones, Oficialía de Partes, Central de Actuarios, Plaza Pública de los mismos Juzgados y Estacionamiento, localizados en Blvd. de los Ganaderos s/n, contiguo al CERESO I de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, para las áreas de elevadores, barandales, pasillos generales, baños públicos, puertas de acceso al edificio, ventanas y banquetas. Dentro del concepto de mantenimiento y limpieza



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE SONORA

**CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
STJ-SM-CAD-15-04**

queda comprendidos los detallados en el Anexo 1 del presente documento legal. Dicho servicio consta del trabajo de 6 colaboradores.. - - - - -

“EL CONTRATISTA” declara:- - - - - -

- - - VII.- Acredita su existencia legal Escritura Pública número 263 Vol. 001 de fecha 29 de Marzo de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum, titular de la Notaría Publica número 95, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.- - - - -

- - - VIII.- El C. Carlos Alberto Nafarrate Flores, quien se identifica con credencial federal de elector número 0456063375819, acredita su carácter de Apoderado Legal de la sociedad Asistencia Sanitaria NF, S.A. de C.V., mediante legal Escritura Pública número 263 Vol. 001 de fecha 29 de Marzo de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum, titular de la Notaría Publica número 95, de la ciudad de Hermosillo, Sonora; mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.. -

- - - IX.- Que se encuentra registrada en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número ASN-980514-C70 y que tiene establecido su domicilio en: López del Castillo 17, Colonia Olivares de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.- - - - -

- - - X.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para proveer a “EL CONTRATANTE” de los servicios que se describen en la declaración VI del presente contrato.- - - - -

- - - Expuesto lo anterior, ambas partes otorgan las siguientes: - - - - -

- - - - - CL A U S U L A S - - - - -

- - - PRIMERA.- “EL CONTRATISTA”, se obliga a prestar los servicios de conservación, mantenimiento y limpieza general de las instalaciones del Edificio que alberga a los Juzgados 1ero, 2do, 3ero, 4to, 5to, 6to, 7mo, 8vo, 9no. Penal, Centro de Justicia Alternativa Penal, Juzgado de Ejecución de Sanciones, Oficialía de Partes, Central de Actuarios, Plaza Pública de los mismos Juzgados y Estacionamiento, localizados en Blvd. de los Ganaderos s/n, contiguo al CERESO I de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, según lo señalado en la declaración VI del presente contrato, la que se tiene por reproducida como si a la letra se insertara. - - - - -

- - - SEGUNDA.- El costo de los servicios objeto del presente contrato se pagará mediante mensualidades vencidas de \$46,577.40 (Son: Cuarenta y seis mil quinientos setenta y siete pesos 40/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, mismo que asciende a \$7,452.38(Son: Siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 38/100 M.N.), para un total



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE SONORA

**CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
STJ-SM-CAD-15-04**

de \$54,029.78 (Son: Cincuenta y cuatro mil veintinueve pesos 78/100 M.N.) dentro de los primeros diez días posteriores del mes en que se preste el servicio, siempre que el prestador del servicio presente su factura con oportunidad..- - - - -

- - - TERCERA.- La vigencia del presente contrato será de 12 meses, contado a partir del día cinco de enero del dos mil quince, pudiendo darse por terminado por ambas partes cuando así lo decidan; asimismo, se podrá prorrogar por tiempo indeterminado, siempre y cuando estén de acuerdo ambas partes y así lo manifiesten por escrito. - - - - -

- - - CUARTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar el servicio por su cuenta, utilizando para ello su propio personal, proporcionándoles los insumos y utensilios necesarios para el desempeño de su función, así como el equipo y herramienta que se requiera. De igual forma se obliga a mantener los baños públicos del edificio en óptimas condiciones de higiene, suministrando constantemente jabón, papel para el sanitario y papel para el secado de las manos, y demás que se especifican en el Anexo 1 del presente contrato. - - - - -

- - - QUINTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar mensualmente ante la Dirección General de Administración del H. Supremo Tribunal de Justicia la factura que ampare el importe de los servicios devengados en el mes, obligándose "EL CONTRATANTE" a efectuar el pago correspondiente dentro de los diez días posteriores a aquél en que hubiera sido presentada dicha factura. - - - - -

- - - SEXTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total de las facturas que amparan la prestación de los servicios para su liquidación, al formular la última de ellas ya no le será admitida reclamación alguna. - - -

- - - SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato, así como a responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE". Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder, a favor de cualquier otra persona, en forma total o parcial, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. - - - - -

- - - OCTAVA.- El servicio materia de este contrato se hará única y exclusivamente en el domicilio señalado en la cláusula primera y "EL CONTRATANTE", se compromete a no disponer del personal contratado por "EL CONTRATISTA" en ningún otro domicilio sin autorización previa por escrito del mismo. - - - - -

- - - NOVENA.- Durante la vigencia de este contrato, "EL CONTRATANTE", no podrá encargar a personas ajenas efectuar los trabajos de limpieza en las áreas contratadas y que quedan bajo responsabilidad de "EL CONTRATISTA". En caso de que esta cláusula no sea observada, "EL CONTRATISTA" quedará relevado automáticamente de toda responsabilidad en el área en que hubieren efectuado ese trabajo. - - - - -

- - - DECIMA.- "EL CONTRATISTA" se compromete a suministrar las herramientas y utensilios de limpieza para el desarrollo del objeto de este contrato; asimismo, deberá uniformar a sus trabajadores encargados del servicio, bajo las normas establecidas por él



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE SONORA

**CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
STJ-SM-CAD-15-04**

mismo, vigilando que sus trabajadores se abstengan de intervenir en cualquier asunto que no sea exclusivamente del servicio contratado. -----

- - - DECIMA PRIMERA.- "EL CONTRATISTA" se compromete a contratar y uniformar por su cuenta a los trabajadores que se requieran para el servicio objeto del presente contrato, reservándose el derecho de sustituir al personal o equipo utilizado de acuerdo con las necesidades del servicio, pero siempre y cuando no sea en detrimento del mismo. De igual manera, se obliga a responder de manera exclusiva por la responsabilidad que en materia laboral y de seguridad social se derive de la relación obrero – patronal con sus trabajadores, liberando expresamente al Poder Judicial del Estado, al Supremo Tribunal de Justicia o a cualquiera de sus funcionarios de cualesquier responsabilidad. - - - - -

- - - DECIMA SEGUNDA.- "EL CONTRATANTE", dará las facilidades necesarias a "EL CONTRATISTA" para el desempeño del servicio contratado y podrá hacer las recomendaciones que juzgue convenientes para la mejor prestación del servicio, las que serán atendidas por "EL CONTRATISTA" siempre y cuando las mismas no sean contrarias a las bases fundamentales de su propuesta . - - - - -

- - - DECIMA TERCERA.- Toda la maquinaria, equipo y utensilios que se usen para el desempeño del servicio pagado conforme a este contrato será propiedad de "EL CONTRATISTA" y la reparación y mantenimiento de los mismos serán exclusivamente por su cuenta. - - - - -

- - - DECIMA CUARTA.- El servicio se prestará con un numero de 6 personas, de lunes a viernes en un horario de 7:00 A.M. a 3:00 P.M. por el tiempo que surta efectos el presente contrato, excepto los días que por ley son considerados días de descanso obligatorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo. A su vez EL CONTRATISTA, se obliga a garantizar supervisión de sus elementos - - - - -

- - - DECIMA QUINTA.- Procederá la rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "EL CONTRATANTE", cuando se incumplan las obligaciones estipuladas en el mismo, aplicándose en este caso a "EL CONTRATISTA", las penas convencionales establecidas en este contrato. Asimismo procederá la rescisión del presente contrato, por parte de "EL CONTRATANTE", cuando concurren razones de interés general.- - - - -

- - - DECIMA SEXTA.- Si "EL CONTRATISTA" no cumple con el servicio a que se obliga en el presente instrumento, deberá cubrir a "EL CONTRATANTE" como pena convencional, el importe que resulte del dos al millar por cada día de incumplimiento. - - - - -

- - - DECIMA SÉPTIMA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de servicios relacionados con bienes muebles de la administración pública estatal y su reglamento, además de las disposiciones que se emitan con base en dichos ordenamientos. - - - - -



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE SONORA

**CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
STJ-SM-CAD-15-04**

- - - DECIMA OCTAVA .- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. - - - - -

- - - Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran que no existe dolo o lesión, por lo que lo firman de entera conformidad en Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de enero de dos mil quince. - - - - -

POR EL CONTRATANTE
LA C. OFICIAL MAYOR DEL H. SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA

LIC. JOSEFINA ALTAGRACIA SANCHEZ
REYES.

POR EL CONTRATISTA

C. CARLOS ALBERTO NAFARRATE FLORES
Apoderado Legal



TESTIGOS

LIC. JESUS EDUARDO CHAVEZ LEAL

LIC. ERNESTO ISAAC RIOS ALBARRAN



ANEXO 1

Personal de limpieza:

El Servicio de Limpieza que nuestra empresa ofrece 6 elementos con uniforme, carnet de identificación.

Horario:

El horario contempla jornadas de 8 horas de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 Hrs.; los días marcados por la ley como descanso obligatorio y que el cliente desee que se laboren, se facturarán extra.

Productos a incluir:

- | | |
|------------------------------|--|
| ✓ Limpiador Multiusos | ✓ Funda para Mop |
| ✓ Aceite para Mop | ✓ Escoba |
| ✓ Aromatizante líquido | ✓ Trapeador |
| ✓ Cloro | ✓ Recogedor de Basura |
| ✓ Desengrasante | ✓ Atomizador |
| ✓ Shampoo para manos | ✓ Fibras verdes |
| ✓ Pastillas sanitarias | ✓ Líquido limpiavidrios |
| ✓ Jabón en polvo | ✓ Toalla café para limpiar cristales |
| ✓ Franela | ✓ Cepillo para w.c. |
| ✓ Bolsas grandes | ✓ Cepillo tipo plancha |
| ✓ Bolsas chicas | ✓ Cubeta |
| ✓ Jabón líquido para trastes | ✓ Guantes |
| ✓ Sarricida | ✓ Lijas para agua |
| ✓ Cera para muebles | ✓ Papel Higiénico Jr |
| ✓ Base para Mop | ✓ Toalla para manos |
| | ✓ Despachado de Papel higiénico, papel para manos y Shampoo para manos |

NOTA: El material será entregado en el lugar de trabajo los días martes de la semana en que se tenga que surtir.

Área de trabajo:

El Área a tratar incluye lo siguiente: Juzgados, Oficinas, Estacionamientos Interior y Exterior, Sanitarios, Pasillos, Cocinetas, Escaleras, Ventanearía y cancelas exterior e interior, Muebles, Equipo de Oficina.

SERVICIOS DIARIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA (lo que aplique)

Generales

- Barrer aceras exteriores y estacionamientos internos.
- Sacudida húmeda para quitar manchas, de escurrimientos y de agua.
- Sacudir todos los escritorios y muebles de oficina con telas tratadas para polvo, pulir todos los cristales que cubren los muebles.
- Los papeles y los folders, que se encuentren sobre los escritorios o credenzas se volverán a dejar en su lugar después de limpiar.
- Desinfectar todos los auriculares de los aparatos telefónicos y de fax.
- Vaciar todos los ceniceros y urnas para ceniza, limpiar y desinfectar conforme se requiera.
- Vaciar dos veces por día todos los cestos de basura y otros recipientes de basura, limpiarlos, desinfectarlos y ordenarlos.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE SONORA

CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
STJ-SM-CAD-15-04

- Quitar huellas digitales, manchas de tinta, manchones de todas las puertas, marcos, divisiones de cristal, ventanas, contactos de energía, paredes, puertas de elevadores e interiores de elevadores.
- Recolectar la basura y depositarla en las áreas asignadas.
- Acomodar las sillas y los cestos de basura en los sitios adecuados.
- Sacudir y limpiar todos los umbrales de metal de las puertas.
- Restregar las manchas de los materiales brillantes.
- Limpieza de plantas y macetas. (no incluye la poda).
- Lavar y secar todas las tazas y vasos, utilizados en oficinas.

Servicio a los Sanitarios (mínimo dos veces al día o las que sean necesarias)

- Abastecer todos los baños con los suministros correspondientes.
- Lavar y limpiar todos los espejos, distribuidores automáticos, grifos, depósitos de agua para limpieza y materiales brillantes con limpiadores desinfectantes que no rayen.
- Lavar, desinfectar y desodorizar todos los retretes, asientos de retretes, urinarios y lavabos con limpiador desinfectante que no raye.
- Desmanchar, desincrustar sarro y descargar retretes urinarios y lavabos conforme se requiera.
- Trapear todos los pisos de baños con solución germicida desinfectante.
- Vaciar toda la basura y concentrarla (mínimo dos veces por día).
- Quitar toda la basura de los baños del edificio.
- Limpiar manchas de huellas digitales, marcas en inscripciones en las paredes, divisiones, cristales, aluminio y contactos de energía conforme se requiera.

Especificaciones de los servicios al exterior del inmueble:

- Barrer y recoger las acumulaciones de polvo, papeles y hojas en todas las áreas de esquina en donde el viento tiende a causar acumulación de basura.
- Limpiar y sacudir todo el aluminio, espejos, rebordes de la arquitectura alrededor de las entradas del edificio.
- Limpiar todos los cristales exteriores en las entradas del edificio hasta una altura de 3.50 m.
- Vaciar todos los recipientes de basura y quitar la basura a las áreas designadas para concentrar desperdicios (dos veces como mínimo).
- Barrer los pasillos y escaleras, y limpiar el piso, o pulir según sea el caso.
- Regar y barrer la entrada del edificio.
- Quitar el papel y basura de todas las aberturas de entrada de aire.